

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2012.	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.	15/enero/2014 Agréguese al expediente el voto concurrente que se formula, relativo a la sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2014.	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.	16/enero/2014 Fórmese y regístrese la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos y túrnese el expediente al Ministro que corresponde.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013.	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	15/enero/2014 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Por otra parte, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para que informe del cumplimiento de la sentencia.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2013.	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.	15/enero/2014 El delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, exhibe un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el cual se publicó la sentencia dictada en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 10/2013.	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	15/enero/2014 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	16/enero/2014 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes. Asimismo, publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al quince de octubre de dos mil trece. PUNTOS RESOLUTIVOS: “ PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de los párrafos tercero y séptimo del artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, reformado y adicionado mediante Decreto Número 504, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el nueve de abril de dos mil doce. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	17/enero/2014 Archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2011.	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	17/enero/2014 Visto el estado procesal del expediente, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Gobierno, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, envíe a este Alto Tribunal el medio de difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia dictada en este asunto.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	17/enero/2014 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes. Asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diecisiete de octubre de dos mil trece.</p> <p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>“PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, adicionada mediante el “<i>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal</i>”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2012.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.